

000000002

CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE INBASILIO COMPANIA INMOBILIARIA SAN BASILIO S.A.-----  
CUANTIA: US. \$600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dos de mayo del dos mil uno, ante mi, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece: la señora HERTA LOBENSOMMER WEBER, viuda, ejecutiva, en su calidad de Gerente de la compañía INBASILIO COMPANIA INMOBILIARIA SAN BASILIO S.A.; la compareciente es de nacionalidad austriaca, entendida en el idioma español, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura DE CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente:  
SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la que conste el CAMBIO DE VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de una compañía anónima con arreglo a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- Concurre al otorgamiento de esta escritura pública la señora HERTA LOBENSOMMER WEBER, quien lo hace en su calidad de

PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

Y

Gerente de la compañía INBASILIO COMPANIA INMOBILIARIA SAN BASILIO S.A., lo cual se justifica con la respectiva nota de nombramiento que se acompaña como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA.- La compañía se constituyó, mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta i seis, rectificada el tres de abril de mil novecientos ochenta i siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el once de diciembre de mil novecientos ochenta i siete, con un capital suscrito de dos millones de sucres. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintidos de agosto de mil novecientos noventa i cinco, e inscrita el doce de septiembre de mil novecientos noventa i cinco, la compañía aumentó su capital suscrito a la suma de cinco millones de sucres. CLAUSULA TERCERA.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el doce de abril del dos mil uno, decidió cambiar el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, a un dólar de los Estados Unidos de América, fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de

000000003

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPANIA ANONIMA INBASILIO COMPAÑIA INMOBILIARIA SAN  
BASILIO S.A. CELEBRADA EL 12 DE ABRIL DE 2001.**

---

En Guayaquil el doce de abril de dos mil uno, a las diez horas, en el inmueble ubicado en la Ciudadela Kennedy Calle Segunda No. 102 de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía **INBASILIO COMPAÑIA INMOBILIARIA SAN BASILIO S.A.**, a saber: **HERTA LOBENSOMMMER WEBER**, propietaria de 4.000 acciones; y, **ANA PATRICIA CEPEDA DÁVILA** propietaria de 1.000 acciones.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y la totalidad de las accionistas, los

asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General

Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la ley de

Compañías. Preside la sesión la Señora Ana Patricia Cepeda Dávila, y actúa como

Secretaria su titular, la señora Herta Lobensommer Weber, Gerente de la Compañía.

El Presidente dispone antes de instalar la sesión que por secretaria se formule la lista de los accionistas asistentes, con indicación del nombre de cada accionista, número

y valor de las acciones por las que concurren y el número de votos que le

corresponden a cada uno comparando con el Libro de Acciones y Accionistas,

dejando constancia con su firma y la del presidente de éste alistamiento; cumplido lo cual informa que existe el quórum legal para la instalación. En tal circunstancia, la

Presidente declara instalada la sesión en la cual los asistentes acuerdan por

unanimidad tratar el siguiente orden del día: 1. - Conocer y resolver sobre el cambio

de valor de las acciones 2. - Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado

y el aumento de capital de la compañía, suscripción y pago del mismo y la reforma

PIERO  
NOTARIO  
AYCART  
VINCENTINI  
GUAYAQUIL

de los estatutos sociales de la compañía. Acto seguido para proceder a tratar el primer punto del orden del día, la Gerente de la compañía, expresa la necesidad inminente de cambiar el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera: 4.000 acciones de las ya emitidas de propiedad de **HERTA LOBENSOMMER WEBER**, equivaldrán a 160 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; y, 1.000 acciones de las ya emitidas de propiedad de **ANA PATRICIA CEPEDA DÁVILA**, equivaldrán a 40 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo tanto las 5.000 acciones de un mil sucres en que se divide el capital suscrito de la compañía serán reemplazadas por 200 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América. La Junta General de Accionistas luego de escuchar la moción presentada por la Gerente de la compañía la aprueba por unanimidad de votos. Después se trata el segundo punto del orden del día, esto es sobre el aumento del capital suscrito de la compañía por lo menos al mínimo legal vigente, luego de algunas deliberaciones se resuelve por unanimidad fijar el capital autorizado a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, es decir un aumento de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América. Invitados que fueron todos los accionistas a ejercer su derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones resultantes del aumento de capital, los accionistas deciden renunciar a ejercer tal derecho proporcionalmente y pagar dichas acciones mediante aporte en numerario en el 100 por ciento del valor de cada acción suscrita, es decir las acciones se pagan en la totalidad de cada una de ellas. Sometida a consideración de la Sala esta moción, luego de las deliberaciones

resuelve por unanimidad, sin votos en blanco y sin abstenciones aprobar que la suscripción sea la siguiente: **HERTA LOBENSOMMER WEBER**, suscribe 540 acciones y **ANA PATRICIA CEPEDA DÁVILA**, suscribe 60 acciones. Todas las acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, resolviéndose también con la misma unanimidad el pago se realice en la forma propuesta por consiguiente se elaborarán los asientos contables que sean necesarios para perfeccionar el aumento de capital acordado. Se deja aclarado que el número de acciones que tendrá cada accionista de la compañía, luego de la suscripción realizada quedará como sigue **HERTA LOBENSOMMER WEBER**, 700 acciones; y, **ANA PATRICIA CEPEDA DÁVILA**, 100 acciones. Finalmente se pasa a tratar sobre la reforma de los estatutos sociales. En este estado la Gerente propone la reforma

del artículo quinto cuyo texto dirá: **"ARTICULO QUINTO - DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El capital suscrito de la compañía será de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, el capital que podrá ser aumentado por resolución de

la junta general de accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive, numeradas consecutivamente, emitidas en títulos singulares o múltiples, que pueden representar una o más acciones, a proposición de los administradores o de los propios accionistas, los mismos que podrán canjearse, cumpliendo con el Reglamento emitido por la Superintendencia de Compañías y serán firmadas por el **Presidente y Gerente de la compañía**". Sometida a consideración la moción y luego de las deliberaciones, el texto del artículo quinto, es aprobado por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, aprobándose con la misma unanimidad autorizar a la Gerente para que proceda a celebrar la



100000004

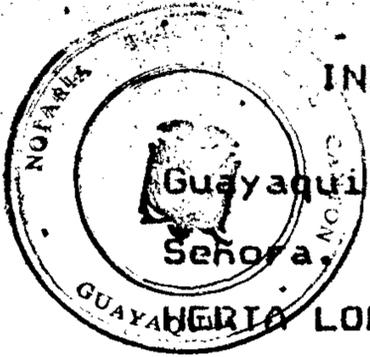
PIERO G. BENTARIO  
CANTUS GUAYABUL  
CANTUS LINZINI

correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos y a realizar todas las diligencias previstas en la Ley para su completa legalización. No habiendo más asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido el cual se reinstala la junta con el mismo número de accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobado por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las diecisiete horas, firmando para constancia todos los asistentes. f) **ANA PATRICIA CEPEDA DÁVILA**, PRESIDENTE DE LA SESION- ACCIONISTA; f) **HERTA LOBENSOMMER WEBER**, GERENTE – SECRETARIO DE LA SESION- Certifico que la presente acta es igual a su original. Guayaquil, 12 de abril de 2001.



**HERTA LOBENSOMMER WEBER**

GERENTE– SECRETARIA DE LA SESION-



INBASILIO COMPANIA INMOBILIARIA SAN BASILIO S.A.

000000005

Guayaquil, 22 de Marzo del año 2.001.

Señora  
HERTA LOBENSUMMER WEBER.

C i u d a d .

De mis consideraciones :

Cúmpleme por medio del presente, manifestar a Usted que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Cia. INBASILIO COMPANIA INMOBILIARIA SAN BASILIO S.A., celebrada el día de hoy resolvió por unanimidad elegirle para el cargo de GERENTE, de la compañía por el período de CINCO AÑOS, son sus atribuciones y deberes los que constan en el artículo décimo tercero de los estatutos sociales, tales como la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

INBASILIO COMPANIA INMOBILIARIA SAN BASILIO S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria décima tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de Garcia el día 27 de de Noviembre de 1.986, é inscrita en el Registro Mercantil, el 11 de Diciembre de 1.987.

Usted reemplaza al Señor Tomás Yaro Hartmann, quién ceso en sus funciones, por haber expirado el plazo para el que fué elegido, su nombramiento se encuentra inscrito en el folio 44.665, Registro Mercantil 14.239 y anotado en el repertorio # 28.495.

Muy Atentamente.

ANA PATRICIA CEPEDA DAVILA.  
PRESIDENTE.

Acepto el nombramiento de GERENTE, de la Cia. INBASILIO COMPANIA INMOBILIARIA SAN BASILIO S.A. Guayaquil, 22 de Marzo del año 2.001.

HERTA LOBENSUMMER WEBER.  
NACIONALIDAD: AUSTRIACA.  
C.I. 090307233-B.

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 40112 / Registro Mercantil No.

8781 / Repertorio No. 11708

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos

Guayaquil, 12 de Abril del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

PIERO G. AYCA  
NOTARIO PUBLICO  
VINCENZINI  
GUAYAQUIL

Se tomó nota de este Nombremiento a foja  
44665 del Registro Mercantil de 1995  
al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 12 de abril del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 20,41





301000006

11

América, mediante la emisión y suscripción de seiscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito sea de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social en la forma que consta en la sesión de Junta General de Accionistas que se acompaña al efecto. CLAUSULA CUARTA.- Supuestos tales antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de la citada compañía efectuadas el doce de abril del dos mil uno, la representante legal de la compañía, la señora HERTA LOBENSOMMER WEBER, en su calidad de Gerente de la compañía INBASILIO COMPANIA INMOBILIARIA SAN BASILIO S.A., declara: cambiado el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de seiscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito sea de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social en la forma que consta en la Sesión de Junta General de Accionistas que se acompaña al efecto. CLAUSULA QUINTA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.- El compareciente declara bajo juramento que

PERO G. A.Y. VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYACUMAS

I

el aumento de capital que por este acto se realiza se encuentra debidamente integrado, es decir suscrito y pagado en la forma que consta en el Acta de Junta General de Accionistas que al efecto se acompaña. Todos los socios de la compañía que suscriben son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la compareciente que es de nacionalidad austriaca. Dignese señor Notario, dar cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública.

(f).-Erwin Hes Stiefel.- Abogado. Registro número quinientos veintiocho. Es copia.- La otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agrega a la presente escritura el nombramiento de Gerente y copia del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía INBASILIO COMPANIA INMOBILIARIA SAN BASILIO S.A.- La cuantía de esta escritura es de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe

P.- INBASILIO COMPANIA INMOBILIARIA SAN BASILIO S.A.

  
SRA. HERTA LOIBENSOMMER WEHER.  
C.C.No. 0903072338  
C.V.No. *extranjera*  
R.U.C.NO. 0990976465001.



00000007

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA INBASILIO COMPANIA INMOBILIARIA SAN BASILIO S.A., que sollo y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

1



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INBASILIO COMPANIA INMOBILIARIA SAN BASILIO S.A., otorgada ante mí, el 2 de mayo del 2001, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número 01-G-IJ-0004858, suscrita el 18 de mayo del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, doctor Ottón Morán Ramírez. -Guayaquil, veinticuatro de mayo del año dos mil uno.

PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



7/13



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-ES-0004858, dictada el 18 de Mayo del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda

Inscrita la escritura, que contiene Conversion de Capital y Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto

de la Compañía Immobilia Compagnie Immobiliaria San Basilio S.A. de fojas 63 y 35

ab 3.445 número 1464 del registro Mercantil y anotada bajo el número 19.686 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 11 de Junio del 2001

*Norma Plaza de Garcia*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) TRES anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)

Guayaquil 11 de Junio del 2001

*Norma Plaza de Garcia*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL





000000008

ZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Cuarto de la Resolución # 01-G-IJ-0004858; de fecha 18 de Mayo del 2001, emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA INBASILIO COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN BASILIO S.A.; de fecha 27 de Noviembre de 1986, la cual fue otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García; Notaria Pública de la Notaria Décima Tercera de este Cantón.- Guayaquil, 18 de Junio del 2.001.-



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Décimo Tercero Interino  
Guayaquil